



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2022, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

"12. PROYECTO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE ALICANTE. PLAN ZONAL 9. ÁREA DE GESTIÓN A4.: RED DE ECOPARQUES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

1. ANTECEDENTES

La Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de 28 de julio de 2020, adjudicó a la ingeniería GRUPOTEC, SLU. la prestación del servicio de redacción de la documentación técnica necesaria para la aprobación del Proyecto de Gestión del Plan Zonal 9, Área de Gestión 4, de la Comunidad Valenciana y su posterior licitación. El contrato se formalizó el 28 de agosto siguiente. Dichos trabajos comprenden tanto la modernización de instalaciones del actual Centro de Eliminación y Tratamiento de Residuos de Alicante - CETRA- sitas en la Partida de Font Calent, como la red de Ecoparques.

A propuesta del Concejal de Limpieza y Gestión de residuos, el 22 de septiembre de 2020 se ordenó al Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos el PROYECTO DE GESTIÓN DEL PLAN ZONAL 9, ÁREA DE GESTIÓN 4, DE LA COMUNIDAD VALENCIANA. VALORIZACIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE ALICANTE, incluyendo un estudio de viabilidad y un estudio de impacto ambiental, para su tramitación, con la consideración de estudio de viabilidad y anteproyecto de construcción y explotación de obras previstos en los artículos 247 y 248 de la LCSP, como actuaciones preparatorias de un contrato de concesión de obras, cuya tramitación se iniciará tras la aprobación del citado proyecto de gestión, contando



para la realización de dichos trabajos con la asistencia técnica contratada al efecto con la ingeniería GRUPOTEC, S.L.U.

El artículo 24.3 de la ley 10/2000, de residuos de la Comunitat Valenciana determina que el instrumento director y coordinador de todas las actuaciones que se realicen en la Comunidad Valenciana en materia de gestión de residuos es el Plan Integral de Residuos el cual y tiene como finalidad garantizar el cumplimiento de los objetivos de dicha ley y que *“El Plan Integral de Residuos podrá ejecutarse directamente o a través del correspondiente plan zonal y proyecto de gestión. La ejecución de las previsiones contenidas en el Plan Integral de Residuos y relativas a los residuos urbanos del artículo 4.e), apartado 1º, de esta ley, a excepción de los envases y residuos de envases a los que se refiere la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases, y Residuos de envases, requerirá en todo caso el correspondiente plan zonal y **proyecto de gestión.**”*

El Plan Zonal de residuos vigente y exclusivo para el término municipal de Alicante es el de la ZONAL 9 ÁREA DE GESTIÓN A4 (según nomenclatura del vigente Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana, aprobado por DECRETO 55/2019, de 5 de abril, del Consell, correspondiente a la antigua Zona XVI) y fué aprobado por ORDEN de 29 de diciembre de 2004, del Conseller de Territorio y Vivienda.

Dicho Plan contiene detalladas prescripciones y propuestas de tratamiento respecto de la recogida de residuos pero fue redactado conforme al entonces vigente Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana de 1997 y legislación concordante, por lo que habida cuenta de los cambios normativos contenidos en las directivas comunitarias, y legislación estatal y autonómica, se deben actualizar conforme al PIR-CVA.

El Ayuntamiento de Alicante es la entidad designada para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal 9, Área de Gestión de residuos A4 de la Comunitat Valenciana, y de aquéllas otras que procedan en la aplicación de la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunitat Valenciana, actuando como administración competente para la tramitación y adjudicación de los proyectos de gestión de residuos de conformidad con los dispuestos en los artículos 36 y 37 de la citada Ley.

En cumplimiento de las previsiones del Plan Integral de Residuos y del Plan Zonal citados se han desarrollado dos Proyectos de Gestión separados, uno para la Planta de Tratamiento y Eliminación y otro para la Red de Ecoparques, justificada dicha opción en que se prevén fórmulas de gestión y contratación diferentes en uno y otro caso.

La citada empresa GRUPOTEC, SLU. ha presentado en el mes de mayo de 2021 los siguientes documentos como PROYECTO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE ALICANTE PLAN ZONAL 9 ÁREA DE GESTIÓN A4 RED DE ECOPARQUES



DOCUMENTO 1. MEMORIA DEL PROYECTO DE GESTIÓN

DOCUMENTO 2. ANTEPROYECTO RED DE ECOPARQUES FIJOS

- I. ECOPARQUE EXISTENTE. MEMORIA DE ACTUACIONES
- II. PLANOS
- III. ECOPARQUE TIPO D.
 - 1. Memoria
 - 2. Planos
 - 3. Pliego de prescripciones técnicas
 - 4. Presupuesto
 - 5. Plan de control de calidad de las obras
- IV. ECOPARQUES MÓVILES MEMORIA

DOCUMENTO 3. PLAN DE GESTIÓN DEL SERVICIO

- I. MODELIZACIÓN DEL SERVICIO
- II. REGLAMENTO DEL SERVICIO
- III. CAMPAÑA DE CONCIENCIACIÓN

DOCUMENTO 4. ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO

DOCUMENTO 5. DOCUMENTO DE SÍNTESIS

Se ha emitido informe favorable del Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos del Ayuntamiento de Alicante en fecha 30 de julio de 2021.

2. CONTENIDO DEL PROYECTO DE GESTIÓN. CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS

Del contenido del proyectos de gestión, redactados atendiendo a lo establecido en el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos, el Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana y el Plan Zonal de Residuos de la Zona XIV, que incluyen la documentación mínima que se relaciona en el apartado 3.3. del Plan Zonal, puede extraerse el siguiente contenido básico :

A) Instalaciones a implantar, tipología y posibles ubicaciones.-

Se prevé ejecutar tres nuevos ecoparques y adquirir tres ecopuntos o ecoparques móviles :

- Ecoparque de tipo D de nueva construcción, situado en el Norte de la ciudad.
- Ecoparque de tipo D de nueva construcción , situado en el Centro de la ciudad.
- Ecoparque de tipo D de nueva construcción , situado en el Oeste de la ciudad.



Así como acondicionar el ecoparque existente que se encuentra en buen estado y que ya cuenta con ecopunto móvil:

- Ecoparque de tipo D existente acondicionado, situado en el Sur de la ciudad.

El Proyecto de Gestión presentado, plantea una ubicación aproximada de los tres ecoparques de nueva construcción, en base a lo establecido en el PIRGVA y su área de influencia, limitándose a presentar un anteproyecto tipo que será adaptado en fase de proyecto a las ubicaciones concretas.

A pesar de que todavía, no hay una decisión concreta por parte del Ayuntamiento de Alicante, de la ubicación definitiva de los nuevos Ecoparques, esto no es un obstáculo para la aprobación del Proyecto de Gestión presentado, pero si que es muy importante que se determinen estas ubicaciones a la mayor brevedad posible, pues es necesario para la redacción del Proyecto de Obras y Servicios y la posterior licitación del contrato.

El Proyecto de Gestión se desarrolla partiendo de la ejecución de las obras de construcción de las instalaciones y de un proyecto de explotación del servicio.

B) Desarrollo de la construcción y explotación .-

Las obras se desarrollarán mediante un PROYECTO DE OBRAS, donde estará incluida la ejecución de los tres nuevos Ecoparques Fijos y la adecuación del Ecoparque existente en la Avenida de Elche, cuyo importe estimado en el anteproyecto de instalaciones del Proyecto de Gestión presentado, asciende 1.589.193,20 € I.V.A. no incluido.

La EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO está recogida en un PROYECTO DE SERVICIOS, donde se desglosan los costes fijos, (sin incluir la amortización de los nuevos ecoparques ni la remodelación del existente por ser abonados directamente por el Ayuntamiento) y los costes variables para la prestación del Servicio incluyendo los Ecoparques fijos y los ecopuntos móviles. De este modo, el coste fijo anual ascendería incluidos gastos generales y beneficio industrial a 1.544.512,06 € y los costes variables a 151.728,50 €/año.

Para la determinación de este cálculo no se computan los ingresos que el operador del Servicio pueda obtener por una correcta gestión del Servicio mediante el incremento de la reutilización de los materiales o la firma de acuerdos y/o convenios con otras asociaciones o empresas, siempre con conocimiento del Ayuntamiento.

C) Cálculo del canon

El coste de construcción de las instalaciones será abonado directamente al contratista hasta cubrir su importe de 1.589.193,20 € I.V.A. no incluido .



Los costes fijos anuales ascenderían, incluidos gastos generales y beneficio industrial, a 1.544.512,06 € y los costes variables a 151.728,50 €/año. La repercusión por tonelada de residuo entrante a la Red de Ecoparques respecto al coste total de 1.696.240,56 €, excluido I.V.A. es de 80,06 €/t.

D) Modo de gestión, contratación

A pesar de que la Ley de Residuos y sus instrumentos de desarrollo prevén que los proyectos de gestión puedan ser desarrollados mediante gestión indirecta, es decir mediante concesión de obras o de servicios, con arreglo a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en este caso, al contar con un Proyecto de Gestión propio y con inversiones asumibles directamente por el Ayuntamiento de Alicante, en aras a conseguir una reducción de costes y el equilibrio económico-financiero local, se opta por la gestión directa mediante un **contrato mixto de ejecución de obra asociado a un servicio**, por plazo de tres años prorrogables por otros dos hasta un máximo de cinco, de forma que finalizado contrato se podrán licitar, en la modalidad de **contrato de servicios**, los restantes años del Proyecto de Gestión de Residuos hasta el año vigésimo.

En consecuencia deberán redactarse los proyectos de obra de los ecoparques cuando se conozca la ubicación definitiva de los mismos y previamente a la convocatoria del procedimiento licitatorio.

Esta fórmula de contrato mixto de servicio y obra se adapta a la licitación de los Ecoparques, dado que el Ayuntamiento de Alicante satisfará la totalidad de las inversiones por obras y en lo restante, la explotación de los Ecoparques no constituye un contrato de concesión de servicios pues no existe transferencia de riesgo operacional.

3 . INFORMACIÓN PÚBLICA

El Proyecto de Gestión se ha sometido a información pública por un plazo de un mes.

Se ha emitido informe del Jefe de Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos de fecha 20 de diciembre de 2021, en el que una vez examinadas las alegaciones presentadas en el periodo de información pública del Proyecto, estas son estimadas o desestimadas en los términos indicados en el citado informe.

Se ha obtenido dictamen de fecha 8 de noviembre de 2021 del Consejo de Participación Ciudadana de los Servicios de Valorización y Eliminación de Residuos Domésticos y Asimilables del Municipio de Alicante, aprobado favorablemente por unanimidad y en el que se recogen recomendaciones y propuestas.



En cumplimiento de lo establecido en el art. 40 del Decreto 55/2019, de 5 de abril, del Consell, por el que se aprueba la revisión del Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana, se ha solicitado el visto bueno de los servicios técnicos de la Consellería competente en materia de residuos. Dicho informe se ha emitido, con fecha 31 de marzo de 2022 por el Sr. Jefe del Servicio de Residuos de la Dirección General de Calidad y Educación Ambiental (Consellería de Agricultura Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica) considerando **conforme y adecuado** el proyecto de Gestión.

Por otro lado, el Servicio de Residuos citado, hace unas recomendaciones que procede aceptar en los siguientes términos: En cuanto a la definición de la localización de los ecoparques fijos se entiende coincide con lo ya incorporado en el Proyecto tras el Dictamen del Consejo de Participación Ciudadana y con ello se da respuesta a su recomendación. En cuanto a la atención de las zonas rurales con uno de los ecoparques fijos, se ha tenido en cuenta tras el trámite de alegaciones, en concreto con la asignación del ecoparque nº4 a tal fin. Las recomendaciones acerca de la puesta en marcha de los ecoparques móviles mientras se construye la totalidad de la red y su horario ampliado, son cuestiones que serán abordadas en la fase de contratación de los servicios, en los términos de las citadas recomendaciones. La recomendación acerca de las funciones a desarrollar por los educadores ambientales se acepta en los términos que dispone el Plan Integral de Residuos vigente. Por último, acerca de la previsión sobre la cantidad de residuos a gestionar en la red de ecoparques, se acepta incluir en el Proyecto una previsión aumentada teniendo en cuenta los datos actuales de recogida en acera de los residuos de poda y enseres domésticos que elevan la previsión estimada inicialmente.

El órgano competente para la aprobación del Proyectos de Gestión de Residuos previstos en el Plan Zonal 9 Área de Gestión A4: Red Ecoparques es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de lo dispuesto en el art. 127.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar el informe emitido por el Jefe de Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos de fecha 20 de diciembre de 2021, asumiendo éste como motivación para la estimación o desestimación de las alegaciones presentadas.

Segundo: Aceptar las recomendaciones y propuestas del Consejo de Participación Ciudadana de los Servicios de Valorización y Eliminación de Residuos Domésticos y Asimilables del Municipio de Alicante.



Código Seguro de Verificación: a4baf293-47c8-4c09-aa37-341473e8ce4f
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14159481
Fecha de impresión: 20/04/2022 07:53:39
Página 7 de 7

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 19/04/2022 13:00
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 19/04/2022 15:03

7

Tercero: Aceptar ,en los términos anteriormente expuestos, las recomendaciones hechas en informe de fecha 31 de marzo de 2022, por el Jefe del Servicio de Servicio de Residuos de la Generalitat Valenciana.

Cuarto.- Aprobar definitivamente el PROYECTO DE GESTIÓN DE LA RED DE ECOPARQUES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS 9 ÁREA DE GESTIÓN A4, con la inclusión de las alegaciones estimadas y propuestas admitidas.

Quinto.- Publicar el PROYECTO DE GESTIÓN DE LA RED DE ECOPARQUES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS 9 ÁREA DE GESTIÓN A4, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- Implantar el PROYECTO DE GESTIÓN DE LA RED DE ECOPARQUES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS 9 ÁREA DE GESTIÓN A4 mediante un contrato de servicios con obras a partir de la aprobación de los proyectos de remodelación del ecoparque actual Nº4 y construcción del ecoparque Nº2, según la nomenclatura que consta en el Proyecto de Gestión de Ecoparques. Incluirá dicho contrato la ejecución de las obras y prestación de servicios de los dos ecoparques fijos citados más la totalidad de los ecoparques móviles, estos últimos en número de cuatro. En el contrato estará prevista la ampliación de los servicios a prestar en los ecoparques Nº1 y Nº3 cuya construcción se reserva el Ayuntamiento una vez disponga de viabilidad para ello en los emplazamientos concretos que finalmente decida.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo al Jefe del Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos.”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, en la fecha que consta en la firma del Sr. Alcalde.

Firmado electrónicamente:

La Concejala-Secretaria, D^a María del Carmen de España Menárguez.

V^o B^o el Alcalde, D. Luis Barcala Sierra.

